



AYUNTAMIENTO  
**CHIHUAHUA**  
2013 - 2016

SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO  
OFICIO No. SEPA 243/14

V.T. 02416

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Julio de 2014

**ING. GABRIEL AUDE VENZOR**

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
Presente.-**

Sirva el presente para saludarle asimismo en atención a su oficio No. DG-2680/2014, recibido por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual informa de la próxima obra a realizar por la Presidencia Municipal durante el presente ejercicio fiscal así mismo solicita se le informe si es necesario el presentar estudio de Impacto Ambiental y de ser así, el procedimiento a seguir.

En relación a lo anterior esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología habiendo evaluado la obra de **Distribuidor Vial "Zootecnia"**.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como al Convenio de Coordinación en Materia de Impacto Ambiental celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua determina lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que la obra y actividad referida, no requiere de someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental; lo anterior con fundamento en los artículos 41 y 43 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como al Convenio de Coordinación en Materia de Impacto Ambiental celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua. Lo anterior en virtud de que no se advierte que las obras o actividades propuestas generarían desequilibrios ecológicos significativos o rebasarían los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables. Aunado a que el entorno está totalmente urbanizado e impactado con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Obras Públicas y/o el responsable de la ejecución de las obras señaladas en el PRIMERO del presente dictamen deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Cualquier movimiento de tierra y el retiro de materiales y residuos de la construcción del predio, se deberá realizar en húmedo, utilizando para ello agua cruda o tratada. De la misma manera se procederá con los materiales de construcción, cuando sea técnicamente posible debido a la naturaleza o uso del material.
2. Solo cuando sea necesaria alguna reparación o mantenimiento emergente de maquinaria, esta deberá realizarse sobre un área impermeable habilitada para tal efecto dentro del predio. Si se tratase de aplicación o cambio de lubricantes, sobre el área impermeable se colocarán charolas para contener cualquier posible derrame.

"2014, Año del Centenario del Natalicio de Don Octavio Paz Lozano"

C. Camino a la Presa Chuiscar No. 1108  
Col. Campesina Nueva  
C.P. 31414  
Chihuahua, Chih.  
[www.mpiochihuahua.gob.mx](http://www.mpiochihuahua.gob.mx)

Conmutador 072  
Fax Ext. 6006  
L.D. (614) 432 05 00

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
Página 1 de 2  
04 JUL 2014

CONSTRUIMOS  
FUTURO

3. La disposición final de los residuos generados durante la construcción que no sean reciclables, deberá realizarse en depósitos debidamente autorizados, en caso de generar residuos peligrosos deben ser almacenados dentro de las instalaciones de acuerdo con la normatividad vigente en materia de residuos peligrosos y ser enviados posteriormente a su reciclaje, incineración y/o confinamiento en lugares autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. Los vehículos que se utilicen para el transporte de materiales y residuos hacia o desde el predio de la obra, deben circular siempre con la caja o sección destinada a la carga cerrada o cubierta con lona, aun cuando circulen vacíos.
5. El escombro deberá ser dispuesto en los sitios autorizados por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para tal efecto.
6. Se le prohíbe:
  - a) La disposición y/o quema a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en las actividades del establecimiento.
  - b) La disposición de los residuos sólidos en sitios no permitidos.
  - c) Las emisiones de ruido, vibraciones, humos, gases, vapores, olores, energía térmica y lumínica, que rebasen los máximos contenidos en las normas Oficiales Mexicanas, en las Normas Técnicas Ecológicas Estatales y en las disposiciones reglamentarias que se expidan por el Estado y los municipios.
  - d) La construcción de obras adicionales y/o modificación a la propuesta presentada, sin previa autorización.
  - e) Derramar residuos líquidos, tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas en el suelo y cuerpos receptores de agua.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para atender cualquier asunto relacionado con el presente.



**ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONARREZ VOTA**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**ING. FRANCISCO DAVID VIGIL BAYLÓN**  
SUBDIRECTOR DE ECOLOGÍA

GHMV/FDVB/AAMH/aljc

c.c.p. Lic. Guillermo Márquez Lizalde.- Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.- Gobierno del Estado de Chihuahua.  
Archivo.